

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Resolución Nº 70/11 del día 04-02-2011

MINISTERIO DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Expediente Nº 08-8.478/11

AUTORIZA A SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO PROVINCIAL, AL COORDINADOR GENERAL DE TIERRAS Y BIENES, Y EN SU DEFECTO, A QUIEN SE ENCUENTRE A CARGO

VISTO la necesidad de formalizar escrituras públicas a través de Escribanía de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.407/06, de creación del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, en el Artículo 5º prevé las facultades del mismo, entre las que se encuentran las de escrituración, de conformidad al inciso n);

Que siendo necesario dar cumplimiento a la formalización de escrituras públicas, en el marco de actos administrativos que así lo dispongan y de conformidad a la legislación aplicable, procede autorizar, en ausencia del Presidente del mencionado Fondo, al Coordinador General de Tierra y Bienes y en ausencia de éste, al funcionario a cargo del Despacho del organismo citado en primer término;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto Nº 41/95, modificado por sus similares Nos. 1.105/02 y 1.575/08,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Autorizar a suscribir escrituras públicas en representación de la Provincia de Salta, en ausencia del Presidente del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, al Coordinador General de Tierras y Bienes; y, en ausencia de éste, al funcionario a cargo del Despacho del organismo citado en primer término; todo ello, en función de actos administrativos que así lo dispongan y de conformidad a la legislación aplicable.

La autorización conferida precedentemente alcanza también a todos los actos jurídicos en los que la Provincia de Salta es representada a través del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 2º - Notificar de la presente a Escribanía de Gobierno.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

FIRMANTES

CPN Carlos Roberto Parodi

Ministro de Finanzas y Obras Públicas



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta